

Expte

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 30 de DICIEMBRE
de 2016.**

En la Malahá a 30 de Diciembre de 2016, siendo 21 horas se constituyó el Pleno de la Corporación municipal en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para hoy, previa citación y en primera convocatoria.

Preside la sesion el Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez, Concejales asistentes D^a Maria Gracia Diéguez Fernandez D Francisco Moreno Martin, D Javier Ramirez Fernandez , D^a Maria Salas Salas. D Félix Urbano Mendoza, D Antonio Martin Jiménez, D Ricardo de la Blanca Moreno. y D. Jose Lorenzo Sanchez

No asiste : Ninguno

Existe quorum suficiente para la válida celebración de la sesión. Actúa de Secretario D Fernando Domínguez Arias. La presidencia abre la sesión con el siguiente orden del dia.-

1.-- APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendose distribuido la convocatoria copia del acta de la sesion anterior, se pregunta por la Presidencia si alguno tiene que formular alguna objeción a la misma, no realizándose ninguna, por lo que el acta queda aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

2.-APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

El mencionado Plan se aprueba inicialmente en sesion del pleno de 14 de octubre de 2016, habiendose expuesto al publico mediante edictos en tablón de anuncios y BO de la Provincia nº 210 de 3 de noviembre de 2016, por espacio de un mes no habiendose presentado reclamacion alguna.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda :

La aprobación provisional del Plan Local de instalaciones deportivas. Que se solicite informe a Diputación provincial y federaciones deportivas implicadas en caso necesario, para continuar con la tramitación del expediente.

3.-CAMBIO DE TITULARIDAD DE BIENES DE PROPIOS A INSTANCIA DE D^a RAFAELA RODRIGUEZ GUERRERO Y D^a MARIA DEL CARMEN LOPEZ URBANO.-

Se da lectura a ambas solicitudes

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda :
Aprobar el cambio de titularidad del arrendamiento de bienes de propios de D^a Rafaela Rodríguez Guerrero a favor de su hijo D Andres Guerrero Rodríguez NIF 24.121.183-W.

Respecto a la solicitud suscrita por D^a Maria Carmen Lopez Urbano, se deja pendiente, al menos hasta que la solicitud venga firmada por el anterior titular y el nuevo que se pretende cambiar.

4.- APROBACION DEFINITVA DE PROYECTO DE ACTUACION A INSTANCIA DE ESTACION DE SERVICIO LA BELLA SL.

El mencionado expediente se admite a trámite, se ha expuesto en el tablón de anuncios, BO de la provincia y notificación individualizada a los propietarios afectados por el ámbito de actuación.

Se ha informa favorablemente por el Servicio de Urbanismo de la Consejeria de Medio Ambiente y ordenación del territorio, delegacion territorial de Granada, Ref SGMA/URB//PA114/2016.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda :
Considerando la utilidad pública e interés social de la actividad, aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Estacion de servicio, Bar restaurante y centro de distribución de gasóleo a instancia de Estacion de servicio la Bella SL , en pol 5 parcelas 104-105-106-107 del t,m. de la Malahá.

Que se proceda a su publicación en el B,.O. de la provincia a los efectos oportunos.

5.-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION E INICIO DE DESLINDE CON PARCELA PROPIEDAD DE LOS HNOS CASTILLO SILES.-

Se inicia expediente de investigación por el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 4 de mayo de 2016, respecto de la finca rústica de propiedad municipal con referencia catastral 18127A00400001, POLIGONO 4, PARCELA 1, ante la reclamacion administrativa previa a la via civil formulada por hermanos Castillo Siles, por la franja de terreno en la que están ubicadas base de telefonía móvil, dos casetas de repetidor y transformador.

La iniciación tiene como base el informe topográfico emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Granada de fecha 27 de abril de 2016, por el que se establece que las fuentes consultadas sitúan las instalaciones de telefonía en la finca propiedad municipal, y que a partir de 2006, fecha se produce una alteración catastral a instancia de los Hnos Castillo Siles ampliando su forma y cabida

hacia al sur, incorporan la zona donde se sitúan las instalaciones. Expte del Catastro 14889.18/6 que solicitado copia del mismo se nos contesta que no está localizado en el archivo. Al parecer por su antigüedad ha sido expurgado, si bien queda constancia de la planimetría anterior y posterior. Afecta a una superficie de unos 2900 m²

Se deja en suspenso la reclamación previa a la vía civil hasta que se resuelva el expediente.

Se ha expuesto en el BO de la Provincia nº 106 de 7 de junio de 2016 y notificado al interesado en fecha 10 de mayo de 2016, para que en el plazo de un mes aporte lo que a su derecho convenga.

Se instruye una declaración testifical, por una lado de 2 testigos que labraron la finca hoy propiedad de los hermanos Castillo Siles, ya que era con anterioridad propiedad de su padre. De otra, el testigo Manuel Lopez Callejas, que fue arrendatario de parte de la finca de propiedad municipal, y todos concluyen en que las instalaciones se encuentran dentro de la propiedad municipal.

Dada audiencia al interesado, mediante escrito de 4 de noviembre de 2016. se formula alegaciones por Inmaculada Lourdes Castillo Siles, exponiendo :

1.- Que en escrito de fecha 22/7/2011 reg de salida 509, remitido al Juzgado de Santa Fé, se deduce que el terreno donde están las instalaciones es de propiedad de los hnos Castillo Siles.

2.-Que en el informe topográfico de Diputación, se concluye que las antenas están instaladas dentro de la propiedad de los Hnos Castillo Siles

3.- Que si no existe duda acerca de la titularidad del terreno donde están las instalaciones, el Ayuntamiento no tiene facultad para iniciar el presente expediente.

Se concluye que a la vista de lo que antecede se archive el expediente.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, y previo informe de la Secretaria, acuerda

Desestimar la reclamación en base a las siguientes consideraciones :

1.- Ya en 11 de mayo de 2011 y previo al contrato de arrendamiento con Airtel Movil SA se emite certificado de secretaria por el que los terrenos en que se va a instalar la base de telefonía móvil, polígono 4, parcela 1 es de propiedad municipal.

2.- Que el escrito remitido al Juzgado de Santa Fé, es un informe de Secretaría, era manifestación del funcionario a la vista de algunos documentos aportados por los interesados, pero que a la vista del informe topográfico de Diputación provincial de Granada, es lo que justifica la apertura y tramitación de expediente de investigación. Ese informe no vincula a lo que ahora, previa acreditación de todas las pruebas que se

ha considerado oportuno realizar, resuelva el órgano competente que es el pleno del Ayuntamiento.

3.- Que el del informe topográfico de Diputación provincial de Granada, dice justo lo contrario que lo alegado. Que las instalaciones de telefonía están situadas en la finca propiedad municipal, y que a partir de 2006, fecha se produce una alteración catastral a instancia de los Hnos Castillo Siles ampliando su forma y cabida hacia al sur, quedan situadas en la propiedad de éstos.

Que el Ayuntamiento es competente para ejercer y resolver la potestad de investigación puesto que se le está perturbando la posesión y la titularidad de parte de la finca con referencia catastral 18127A00400001, POLIGONO 4, PARCELA 1.

Y a la vista de las pruebas aportadas procede declarar que la franja de terreno de superficie aproximada 2900 m² al sur de la finca propiedad de los hnos Castillo Siles corresponde a la parcela de titularidad municipal y no a la propiedad de estos, que fue modificada y alterada catastralmente en 2006.

La linde inicial corresponde a las siguientes coordenadas

- 1 x= 436.417.48 y= 4107.186.83
- 2 x= 436.458.59 y= 4.107.129.98
- 3 x= 436.538.22 y= 4.107.111.18

Coordenadas de la línea actual de catastro y que tiene 20 puntos. En UTM ETRS89. modificada y alterada catastralmente en 2006.

1	436 531 3	4 107 086 28
2	436 524 95	4 107 089 74
3	436 514 7	4 107 095 32
4	436 506 23	4 107 098 57
5	436 497	4 107 102 12
6	436 489 51	4 107 105 00
7	436 481 25	4 107 109 32
8	436 475 4	4 107 110 19
9	436 467 62	4 107 111 34
10	436 458 4	4 107 115 08
11	436 450 05	4 107 115 08
12	436 443 71	4 107 118 54
13	436 440 83	4 107 126 90
14	436 433 91	4 107 134 10
15	436 427 57	4 107 139 28
16	436 422 96	4 107 147 92
17	436 420 71	4 107 158 06
18	436 417 19	4 107 164 34
19	436 412 4	4 107 172 88
20	436 406 15	4 107 184 04

Iniciar el deslinde entre la finca de titularidad municipal y la de los hnos Castillo Siles, estableciendo la línea divisoria de las fincas en las coordenadas iniciales antes de que se produjera la alteración catastral, previa audiencia y notificación a las partes.

Ello de conformidad con lo previsto en el art 65 de la ley 7/99 de 29 de septiembre de bienes de la entidades locales y art 61 y ss del RD 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el reglamento de bienes de la entidades locales.

6.-MCION DE URGENCIA A INSTANCIA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRABAJADOR CONDUCTOR CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS.-

Lo expone el concejal Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida, en relacion al trabajador contratado por la Mancomunidad de municipios el Temple de recogida de residuos urbanos, que solicita la ampliación del contrato a 20 horas y que se le indemnice la parte correspondiente a Escuzar

Por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta legal se acuerda la inclusión

Por el Sr Urbano Mendoza se participa que aunque la empresa no es el Ayuntamiento de la Malahá, pero los servicios corresponden a este municipio solamente, que se inste a la mancomunidad a que se liquide lo que proceda-.

Se contesta por el Alcalde que ya se solicitó a la mancomunidad que la liquidación del trabajador se hiciera, ya que todavía está pendiente, no han abonado los dineros, y que al trabajador, lo que trabaje, hay que pagarselo. Que se está estudiando lo del tiempo que emplea en la recogida, y lo que proceda se le pondrá en el contrato.

Por el Sr Urbano Mendoza que en el plazo de un mes, cuando se tenga la situación mas clara, en lo relativo al tiempo empleado, que se contrate lo que proceda, y que se inste a la Mancomunidad a que liquide.

No se adopta acuerdo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida, ruego de que se limpie la realenga, asi como otras zonas cercanas al pueblo.

Asimismo qye se arregle el asfalto de la calle Santa Paula.

Y siendo las 22.00 horas, no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se da por terminada la sesion, levantandose y extendiendose la presente Acta, en pliego de clase octava numero 0M0360636 a 0M0360638 de que como Secretario certifico.

Vº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

